

0927-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas con cuarenta y uno minutos del diez de agosto de dos mil veintitres.
Acreditación de estructuras del partido NUEVA GENERACION en la provincia de CARTAGO.

Mediante auto n° 3994-DRPP-2021 de las catorce horas con diecinueve minutos del trece de diciembre de dos mil veintiuno, este Despacho, le indicó al partido Nueva Generación que la estructura se encontraba integrada de forma completa.

En fecha diecisiete de agosto de dos mil veintidós, la señora **Teresita Maritza Cubero Maroto**, cédula de identidad 302960064, presenta su renuncia como presidenta suplente y delegada territorial propietaria; la cual fue tramitada por este Departamento mediante oficio DRPP-1307-2022 del cinco de octubre de dos mil veintidós.

Adicionalmente se reciben las cartas de renuncia de los señores **Maikol David Chacón Muñoz**, cédula de identidad 304580356 como delegado territorial propietario; **Albecia Rodríguez Mora**, cédula de identidad 303300317, como delegada territorial propietaria y **Steven Álvarez Montero**, cédula de identidad 305160298 como tesorero propietario; renuncias que fueron debidamente tramitadas por este Departamento mediante oficios DRPP-2108-2022 y DRPP-1928-2023 de fecha veintidós de noviembre de dos mil veintidós y doce de mayo de dos mil veintitrés.

Por último, en fecha veintiuno de junio de dos mil veintitrés, las señoras **Adriana Varela Ramírez**, cédula de identidad 303100164, como presidenta propietaria y **Carol Vanessa López Camacho**, cédula de identidad 304270447, presentan sus renunciaciones como delegadas territoriales propietarias; las cuales fueron tramitadas por este Departamento mediante oficio DRPP-3236-2023 del doce de julio de dos mil veintitrés.

El día treinta de julio del dos mil veintitrés, el partido Nueva Generación celebró una nueva asamblea en la provincia de Cartago, de manera presencial, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. En esta asamblea se realizaron los siguientes nombramientos: Guisella Ulloa Vega, cédula de identidad 303480331 como secretaria propietaria y delegada territorial suplente; Eladio Vega Salas, cédula de identidad 302020216 como tesorero propietario, asimismo, se designan como delegados territoriales propietarios a los señores Ezequiel Eufrazio Solano Camacho, cédula de identidad 305220989, Juan Luis Hernández Fuertes, cédula de identidad 801370058, Magda Zamora Campos, cédula de identidad 302130815, Michelle Fabiola Arrieta Gamboa, cédula de identidad 305500898,

Natalia Monge Torres, cédula de identidad 304750155, Susana Rivera Hernández, cédula de identidad 701540842.

Posteriormente en fecha treinta y uno de julio del año en curso, se recibe en la cuenta oficial de correo electrónico la carta de renuncia de la señora Nidia Guzman Conejo, cédula de identidad 106640357, la cual fue tramitada así mediante oficio DRPP-4113-2023 de fecha diez de agosto de dos mil veintitrés.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA CARTAGO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
303850715	CARLOS EDUARDO HIDALGO FLORES	PRESIDENTE PROPIETARIO
303480331	GRACE MARIA CHACON BARBOZA	SECRETARIO PROPIETARIO
302020216	ELADIO VEGA SALAS	TESORERO PROPIETARIO
302960064	TERESITA MARITZA CUBERO MAROTO	PRESIDENTE SUPLENTE
302690649	GUILLERMO ELADIO TORRES QUIRÓS	SECRETARIO SUPLENTE
602880645	MAIKOL TIFFER ORTEGA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
107980401	MARÍA ELIDA GUILLEN BRENES	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
304260056	ALLAN VALVERDE MÉNDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
303850715	CARLOS EDUARDO HIDALGO FLORES	TERRITORIAL PROPIETARIO
303330145	FERNANDO TORRES QUIROS	TERRITORIAL PROPIETARIO
303880679	MARCO OCTAVIO ARCE OBANDO	TERRITORIAL PROPIETARIO
114310652	PRISCILLA VANESSA JIMÉNEZ PORRAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
302130815	MAGDA ZAMORA CAMPOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
305500898	MICHELLE FABIOLA ARRIETA GAMBOA	TERRITORIAL PROPIETARIO
304750155	NATALIA MONGE TORRES	TERRITORIAL PROPIETARIO
701540842	SUSANA RIVERA HERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
301970914	GERARDO MONESTEL SANABRIA	TERRITORIAL SUPLENTE
303480331	GUISELLA ULLOA VEGA	TERRITORIAL SUPLENTE

Inconsistencias: No procede la acreditación de **Guiselle Ulloa Vega**, cédula de identidad 303480331, como secretaria propietaria, en virtud que dicho puesto no se encuentra vacante, **Ezequiel Eufrazio Solano Camacho**, cédula de identidad 305220989 y **Juan Luis Hernández Fuertes**, cédula de identidad 801370058 ambos delegado territorial propietario,

toda vez que, se encuentra únicamente una vacante disponible, por lo que la agrupación política deberá indicar cuál de los dos delegados propietarios ocupará dicha vacante.

En virtud de lo anterior, se encuentra vacante el cargo de un delegado territorial propietario, cabe indicar que dicho nombramiento deberá cumplir con el principio de paridad de género según el numeral dos del Código Electoral y tres del Reglamento de cita y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo ocho del referido Reglamento y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2429-E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece y n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

Se recuerda que, el nombramiento acreditado en este acto tiene vigencia a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, es decir, hasta el dieciocho de octubre de dos mil veinticinco, fecha en que vencerán las estructuras del partido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/yps

C.: Exp. n.º 131-2012, partido NUEVA GENERACION

Ref., No.: 08905-2023